

*Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 9 de noviembre de 2.017*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dª. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

Dª. Marina Casas Casas

En Orihuela el Tremedal a nueve de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas treinta minutos y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel y D. Eduardo Giménez Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- MODIFICACIÓN AISLADA NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

A causa de la reciente solicitud de licencia de obras para instalar una granja en una parcela dentro del ámbito de Suelo No Urbanizable Común, en la Zona 1, Agrícola y de Vegetación Natural en Equilibrio, ante la constatación de la diferencia de módulo entre las distancias a linderos, caminos e infraestructuras frente a otros municipios de la zona de similares características, se plantea cambiar estas determinaciones a través de una MODIFICACIÓN AISLADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Se plantea disminuir las distancias mínimas obligatorias a límites de parcela con otras parcelas, caminos o infraestructuras. Estos cambios que amplían las posibilidades de edificación de granjas en estas parcelas, obligan a añadir otras limitaciones no existentes en la actualidad, para evitar ciertos problemas que se podrían generar con las nuevas prescripciones.

Es el caso de la ocupación máxima, para que no se pueda construir edificios de superficie desproporcionada a la parcela en que se inscriben, dentro de un terreno rústico; y la parcela mínima

en que se pueda construir una granja, para evitar que puedan aparecer conjuntos de edificios que puedan llegar a constituir un núcleo de población.

Las distancias propuestas se sitúan dentro del rango existente dentro de las localidades de la zona, con unas características similares a esta población, con la variable de ser más o menos restrictivos. Teniendo en cuenta que no ha sido un problema muy acuciante desde la aprobación de las NNSS, se entiende que no deben ser demasiado laxas, para mantener el espíritu y características del suelo no urbanizable y la naturaleza dispersa y agrícola de la edificación que soporta.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación aislada de las Normas Subsidiarias del municipio de Orihuela del Tremedal.

SEGUNDO. Encargar la redacción del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias municipales al Técnico Municipal de Urbanismo D. Javier Lamata Alegría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA